

pitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación, y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, adopta el siguiente

**A C U E R D O :**

«Aprobar definitivamente la modificación de

las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz para las subzonas 13.1.2; 13.1.3; 13.1.4 y la zona 13.2 (Sector G), debiéndose reflejar la misma en los planos de conjunto del Plan General».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante este Consejo de Gobierno, según lo establece el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza aumento de expediciones en el S.P.R.T.V. por carretera Trujillo-Mérida, por Badajoz y Cáceres (JE-062-CC), del que es concesionario titular la Empresa V. Caballero, en el itinerario parcial Mérida-Montijo.*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes de la Junta de Extremadura, en uso de las competencias transferidas por el R. D. 2912/1979, de 21 de diciembre, ha resuelto autorizar, con fecha 17 de marzo de 1986 la ampliación de expediciones en el S.P.R.T.V. por carretera Trujillo-Mérida por Badajoz y Cáceres (JE-062-CC), entre Mérida y Montijo que tenía instada la Empresa concesionaria del servicio V. Caballero, quedando definida la modificación en los siguientes términos:

Una expedición de ida, de lunes a viernes en días laborables, con el itinerario siguiente:

Localidad	Llegada	Salida
Mérida		14'15 horas
Esparragalejo	14'33 horas	14'35 horas
La Garrovilla	14'39 horas	14'41 horas
Torremayor	14'46 horas	14'49 horas
Montijo	14'55 horas	

La expedición que se autoriza respetará las prohibiciones de tráfico y demás condicionantes que figuran en el servicio original unificado JE-062-CC.

Mérida, 17 de marzo de 1986.

El Director General de Transportes,  
ANDRES ELENO ELENO

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Dirección General del Patrimonio del Estado, con domicilio en Paseo del General Franco número 18, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a la Dirección General del Patrimonio del Estado la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Zona Norte que se describe.

Final: C. T. Zona Sur que se describe.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'16.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.<sup>2</sup> de sección.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Zona Norte y Zona Sur Aduana de Caya en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 2x250 KVA.

Finalidad de la instalación: Electrificar zona aduanas.

Presupuestos: 7.473.870 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.434.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de febrero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de María Garvín Morcuende, con domicilio en C/ del Mercado, 11, Villanueva de la Vera, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a María Garvín Morcuende el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo 90. Línea de Iberduero a Rosarito.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 130.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.<sup>2</sup>

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca Pajares.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 KVA.

Relación de transformación: 13.200 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.073.380.

Finalidad: Riegos.

Referencia del expediente: AT-4.021.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de febrero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Rafael Bernal Romero, con domicilio en C/ Carranza, 20, Madrid, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Rafael Bernal Romero el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: Finca La Chopera-Pueblonuevo Miramontes.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5% 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.446.830.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: AT-4.011.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de febrero de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,